

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 47/2011, de 1 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de titularidad municipal, sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de 32.025 m², sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 32.025 m², sita en los Pagos Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de dicha localidad, con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

La parcela está integrada por las siguientes fincas, que obran inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, con las siguientes descripciones:

- Parcela de terreno en los pagos del Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 9.915,06 m². Linda: al Norte, con finca de esta procedencia segregada y vendida a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba; Sur, finca de Carlos Ruiz Padilla; Este, con carril de servidumbre particular del Fontanar de Cabanos, y Oeste, con Hospital Reina Sofía. Inscrita al folio 21 de tomo 1.134, libro 281, finca núm. 18.258.

- Parcela de terreno urbanizable no programado de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 19.243,94 m². Linda al Norte, con terrenos del Hospital Reina Sofía y parcela expropiada a los señores Priego Cantillo; Sur, con resto de finca de la que se segrega; Este, en un tramo con parque deportivo Fontanar y edificaciones anexas, y Oeste, en línea recta con instalaciones del Hospital Reina Sofía. Inscrita al folio 220 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.817.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 1.505 m². Inscrita al folio 221 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.819.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos en Córdoba, con superficie de 668 m². Linda al Norte y Oeste, parcela núm. 2 del Proyecto de Expropiación;

Sur, resto de finca matriz, y, Este, parcela núm. 4 del Proyecto. Inscrita al folio 218 del tomo 1.443, libro 567, finca núm. 34.815.

- Parcela de terreno urbanizable no programado, de forma irregular, al sitio Naranjal de Almagro, la Salud y Fontanar de Cabanos de Córdoba, con superficie de 693 m². Inscrita al folio 195 del tomo 1.444, libro 568, finca núm. 34.907.

No consta referencia catastral de la parcela cuya cesión se acepta.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la ampliación del Hospital Reina Sofía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 1 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) del inmueble sito en la Avda. del Mercado, s/n, sede del Juzgado de Paz de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para su demolición y posterior construcción a su cargo de un nuevo edificio con destino a Juzgado de Paz, Centro de Día para Personas Mayores y Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) ha solicitado la cesión de uso del inmueble sito en la Avda. del Mercado, s/n, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para su demolición y posterior construcción a su cargo de un nuevo edificio con destino a Juzgado de Paz, Centro de Día para Personas Mayores y Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

La Consejería de Gobernación y Justicia y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social han mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 1 de marzo de 2011,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén) del inmueble sito en la Avda. del Mercado, s/n, de dicho municipio, por un plazo de 50 años, para su demolición y posterior construcción a su cargo de un nuevo edificio con destino a Juzgado de Paz, Centro de Día para Personas Mayores y Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

El referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), al tomo 2089, libro 314, folio 174, con el número de finca 626 y consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/004220.

Referencia catastral número 9638504WH0393N0001KJ

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de que se permita la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hacen públicos los nuevos modelos de solicitudes de Ayudas de Acción Social de actividad continuada, del anticipo reintegrable y de documento para la formulación de alegaciones, la subsanación de exclusiones, la presentación de documentación y la interposición de recursos.

Por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), se aprobó el Reglamento de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, regulándose en el mismo dos tipos de ayudas: Las de actividad continuada y las ayudas sometidas a convocatoria pública. Asimismo, se publicaron los modelos de solicitudes de las diversas ayudas de Acción Social.

La experiencia obtenida desde la entrada en vigor de esa norma hace que, en aras de profundizar en la mejora y agilización de los procedimientos de gestión y resolución de las distintas ayudas y, más concretamente en este caso, de las de actividad continuada, se publiquen nuevos modelos de solicitudes en las modalidades que las integran. En todos ellos se facilita ahora información sobre la documentación indispensable y necesaria para la tramitación de la ayuda, con lo que, además de favorecer la cumplimentación y presentación de tales solicitudes, se evitan posteriores requerimientos y se consigue reducir el plazo de tramitación de la ayuda.

De otro lado, es competencia de esta Dirección General la gestión de los anticipos de nómina solicitados por el personal de la Junta de Andalucía, respecto del que se ha elaborado igualmente un nuevo modelo de solicitud que simplifica el vigente hasta ahora.

Por último, siguiendo esta línea, se ha confeccionado un modelo de documento que sirva para efectuar alegaciones, subsanar exclusiones, presentar documentación y formular recursos, con la intención de que las personas solicitantes de cualquier ayuda de Acción Social, tanto de actividad continuada como sometida a convocatoria, tengan más fácil la tramitación de esas otras fases del procedimiento.

En base a lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en relación con el